



RESOLUCIÓN No. **0509** DE 2021
(**28 JUN 2021**)

"Por medio de la cual se suspende la atención presencial en la Corregiduría de San Fernando"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Corregidora de San Fernando, la doctora TATIANA PAZ, informa al Secretario General de la Alcaldía de Pasto, doctor ORLANDO CHAVES BRAVO, que las instalaciones donde se encuentra funcionando la corregiduría de San Fernando, presenta fallas estructurales, que imposibilita la prestación del servicio de manera presencial, hasta tanto sea solucionado los problemas de la edificación o se proceda a una reubicación.

Que debido a la situación expuesta, se determinó que se procedería a la suspensión temporal de la atención presencial en las instalaciones de la misma, ya que el personal que se encuentra laborando corre un peligro inminente en su integridad personal.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se autorizará el trabajo en casa de todo el personal adscrito a dicha dependencia los días lunes 28 y martes 29 de junio de 2021, por cuanto el inmueble donde se presta el servicio no cumple con los requisitos de habitabilidad, y con esto se garantiza la seguridad física de sus ocupantes.

Que hasta tanto se encuentre un lugar propicio para la prestación del servicio presencial, la atención se va a realizar por los canales alternos: vía correo electrónico: sanfernando@governopasto.gov.co y a través de los números telefónicos: 3137995294, 3128631400 y 3006822260.

Que el trabajo en casa como forma de prestación del servicio por parte de los servidores públicos fue regulado por la ley No. 2088 del 12 de mayo de 2021, según la cual se puede habilitar el trabajo en casa para el cumplimiento de funciones transitoriamente, por fuera del sitio donde habitualmente se realizan.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se observa la necesidad de restringir la atención presencial en las instalaciones de la Corregiduría de San Fernando, a efectos de garantizar la seguridad y la integridad física de su personal, razón por la cual se ordenará que realicen trabajo en casa hasta que se realice la respectiva reubicación para continuar prestando el servicio de manera presencial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER la atención presencial en la Corregiduría de San Fernando los día lunes 28 de junio y martes 29 de junio de 2021, por las consideraciones anteriormente expuestas.



RESOLUCIÓN No. **0509** DE 2021
(28 JUN 2021)

"Por medio de la cual se suspende la atención presencial en la Corregiduría de San Fernando"

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al personal de la Corregiduría de San Fernando, realizar trabajo en casa los días lunes 28 de junio y martes 29 de junio de 2021.

Parágrafo único. Se informa a la ciudadanía que cualquier trámite o solicitud podrá realizarse a través del siguiente correo: sanfernando@gabiempasto.gov.co y a los números telefónicos: 3137995294, 3128631400 y 3006822260,

ARTÍCULO TERCERO. Informar a toda la comunidad en un lugar visible de la dependencia, de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de junio de 2021.


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano

Elaboró: Karen Rosero
Abogada Contratista S.T.H.

Revisó: Mónica Mancini
Abogada Contratista S.T.H.